RESOLUCION N°

(049)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN"

LA GERENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR – SIVA S.A.S

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, Reglamentarias y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 54 que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.

Que mediante el Decreto Ley 1567 de 1.998, se estableció el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para el Estado, señalando que cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su Plan Institucional de Capacitación, el cual deberá concordar con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, con los principios establecidos en el citado Decreto Ley y con la Planeación Institucional.

Que el numeral 1° del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, determina que la capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Que el Decreto 1083 de 2015, faculta a las entidades públicas para administrar la capacitación formal y no formal de sus empleados, estableciendo el deber de implementar programas especiales de capacitación de acuerdo a las necesidades y formación para los funcionarios, contratistas vinculados con la entidad.

Que la actualización del Plan Institucional de Capacitación de 2018 tiene en cuenta el Nuevo desarrollo planteado en el Plan Nacional de Capacitación, en cuanto a la orientación y priorización de temáticas para desarrollar y articular programas de capacitación, orientando el fortalecimiento de las capacidades de los servidores a las necesidades institucionales en un proceso de mejora continua, en tres (3) ejes así: Gobernanza para la Paz, Gestión del Conocimiento y Creación de Valor Publico.

Que la Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación, contempla en el artículo 37 como finalidad de la educación para el trabajo y el desarrollo humano la de promover el perfeccionamiento de la persona humana, el conocimiento y la reafirmación de los valores nacionales, la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional ocupacional y técnico, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria.

Que el literal c del artículo 3 del Decreto 1567 de 1998, señala: 'Planes institucionales.Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulara con una periodicidad mínima de un año su plan Institucional de capacitación'

Que el Articulo 33 de la Ley 734 de 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario Único, establece que además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, es derecho de todo servidor público recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
Que la Ley 909 de 2004 dispone que la capacitación de los empleados públicos está orientada at desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal

grupal y organizacional, de manera que se posibilite su desarrollo profesional y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Que el Decreto Reglamentario 1227 del 21 de abril de 2005, en su artículo 65 establece que los planes de formación y capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Que se tomó Como fuente de información para la elaboración del Plan Institucional de Capacitación, las necesidades de capacitación identificadas por los servidores públicos de la entidad, los Proyectos de Aprendizaje en Equipo, los resultados de las auditorías internas, los Planes de mejoramiento suscritos, y los resultados de toma de información (encuestas) a cada uno de los funcionarios y contratista de la entidad.

Que teniendo en cuenta la normatividad citada, se hace necesario adoptar el Plan Institucional de Capacitación para el año 2018, el cual aplicara a los servidores públicos del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS.

Que, en sesión de abril de 2018, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, aprobó la propuesta del Plan de Capacitación presentada por el área administrativa del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS.

Que, con base en el diagnóstico de necesidades determinadas por los servidores públicos y contratistas, conjuntamente el área administrativa, se elaboró el Plan Institucional de Capacitación para los funcionarios públicos del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS.

Que, en mérito de lo antes expuesto, Este Despacho,

RESUELVE.

ARTICULO 1: Adoptar el Plan Institucional de Capacitación —PIC- del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S., para la vigencia 2018, el cual se incorpora a esta Resolución y hace parte integral dela misma.

ARTICULO 2: Para efectos de la implementación del PIC 2018, del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S, podrá realizar las gestiones necesarias ante las entidades estatales del nivel nacional, departamental y municipal para que bajo los principios de subsidiaridad y complementariedad se puedan conseguir los objetivos del plan.

ARTICULO 3: El Plan Institucional de Capacitación – PIC del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S, será ejecutado y evaluado por el área administrativa de la entidad.

ARTICULO 4: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

RESOLUCION N°

(049)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN"

Dada en Valledupar - Cesar, a los quince (15) días del mes de marzo de 2018.

LA GERENTE,

KATRIZZA MORELLI AROCA
Gerente SIVA S.A.S

Proyectó: Felipe Figueroa - Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Oficina Gestión Juridica
Aprobó: Gerencia